



Municipalidad Distrital de Socabaya  
Miguel Grau y Sn Martín s/n  
Telefono 435655  
Arequipa - Peru

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 292-2014-MDS

Socabaya, 14 de Julio del 2014

### VISTOS:

La Solicitud con Registro T.D. N° 7333 de fecha 19/06/2014, presentada por el Sr. **Rómulo Javier Gallegos Huaracha**; el Informe N° 196-2014-MDS-A-GM-GSA-RR.HH, de la Unidad de Recursos Humanos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante solicitud de fecha de fecha, 01 de Julio de 2014, el Sr. **Rómulo Javier Gallegos Huaracha**, solicita Licencia por paternidad al producirse el parto de su señora esposa doña Yesenia del Pilar Portugal Málaga, el 17 de Junio del 2014.

Que, la Unidad de Recursos Humanos, mediante informe de vistos comunica que el Sr. **Rómulo Javier Gallegos Huaracha**, es contratado bajo la modalidad del Régimen CAS Decreto Legislativo N°1057; y estando al amparo del Artículo 2° de la Ley N° 29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada; es de opinión conforme a la evaluación realizada se otorgue licencia por paternidad del 17 de Junio del 2014 al 21 de Junio del 2014.

Que, Artículo 2° de la Ley N° 29409, establece que La licencia por paternidad a que se refiere el artículo 1° es otorgada por el empleador al padre por cuatro (4) días hábiles consecutivos. El inicio de la licencia se computa desde la fecha que el trabajador indique, comprendida entre la fecha de nacimiento del nuevo hijo o hija y la fecha en que la madre o el hijo o hija sean dados de alta por el centro médico respectivo.

Que, el Artículo 17° inciso 1) de la Ley N° 27444, que señala. *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*.

Que, el Artículo 39° del Reglamento Interno de Trabajo establece expresamente que: *“Las Licencias otorgadas por la Municipalidad a sus trabajadores por periodos mayores a 01 días serán otorgadas por la Alcaldía mediante Resolución expedida por la misma autoridad”*.

Estando a estas consideraciones, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR** la Licencia por Paternidad a favor del Trabajador Sr. **RÓMULO JAVIER GALLEGOS HUARACHA**, del 17 de Junio del 2014 al 21 de Junio del 2014; con efectividad anticipada al 17 de Junio del 2014, los cuales se computarán para su record laboral como días efectivamente laborados.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos, realice las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la servidora y demás áreas correspondientes, para su cumplimiento conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Abg. Katharina O. Chavez Bernales  
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Ing. Wuilber Mendoza Aparicio  
ALCALDE